Informe de Supervisión No:	4
Contrato No:	202201586

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

Contratista:	**KARINA PATRICIA FABREGAS ROMERO**		
Identificación:	22.565.954		
Tipo de Contrato:	**PRESTACION DE SERVICIOS**		
Nombre del Supervisor:	**GUILLERMO ALBERTO POLO CARBONELL**		
Objeto del Contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LA SECRETARÍA PRIVADA DEL DEPARTAMENTO, EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARÍA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS LOGROS Y METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO.**		
Plazo de Ejecución:	El plazo para la ejecución del contrato será por OCHO (8) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. .		
Numero de Certificación de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	**202200163**	**Fecha de C.D.P.**	2022 / 01 / 03
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	**202201031**	**Fecha del R.P.**	2022 / 01 / 11

Valor del Contrato	**Contrato Inicial**	$ 42.600.000,oo
	Adición 1	$
	Adición 2	$
	Adición 3	$
	Total	$ 42.600.000,oo

Fecha de inicio del contrato	**Fecha de terminación del contrato**	**Fecha de Suspensión del contrato**	**Fecha de reinicio**
2022 / 01 / 11	2022 / 09 / 11	N/A	N/A

1.1 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

DOCUMENTO	FECHA SUSCRIPCION	PRÓRROGA DEL PLAZO	ADICIÓN VALOR	OBSERVACIÓN

2. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (según se establezcan en el Contrato)

Aseguradora	No de Póliza	Actualización de Póliza (En caso que aplique)	Amparos	Vigencia	
				Desde (yyyy-mm-dd)	**Hasta (yyyy-mm-dd)**
			Calidad del servicio		
			Cumplimiento		

			Anticipo		
			Pago anticipado		
			Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		
			Salarios y prestaciones		
			Responsabilidad Civil Extracontractual		
			Otros		

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO (*)

DESCRIPCIÓN		VALOR
Valor del Contrato Inicial		**$ 42.600.000,oo**
Adición No. 1		**$**
Adición No. 2		**$**
Adición No. 3		**$**
Valor Total del contrato		**$ 42.600.000,oo**
Porcentaje del Anticipo	**%**	**$**
Porcentaje del Pago anticipado	**%**	**$**
Valor Amortizado del Anticipo		**$**
Valor Ejecutado del Contrato		**$ 21.300.000,oo**
Valor por ejecutar		**$ 21.300.000,oo**
Valor a pagar en el presente Informe		**$ 5.325.000,oo**
No. Factura o Cuenta de Cobro		**No. 4**

4. INFORMACION SOBRE AVANCE DEL CONTRATO

4.1 SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 11 DE ABRIL AL 10 DE MAYO DE 2022.

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos de la contratación se desagregan a continuación y así mismo se detallan las evidencias o soportes, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida:

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	PRODUCTO
1. Apoyar y Asesorar a la Administración Departamental y específicamente al Secretario Privado en la cooperación interadministrativa para el fortalecimiento de las capacidades institucionales en la gestión administrativa y desempeño de los municipios del Departamento del Atlántico a través de una estrategia de asistencia técnica integral.	• Abril 11 a Mayo 10: Brinde asesoría jurídica en temas relacionados con el fortalecimiento institucional, gestión administrativa, cooperación administrativa y demás consultas legales. • Apoyo jurídico en proyectos a desarrollar en el Departamento del Atlántico relacionado con temas misionales de la Entidad. • Rendición de conceptos jurídicos. • Apoyo en trámites de tipo pre – contractual y contractual ante las diferentes Secretarías de la Entidad, elaboración de estudios previos, acuerdos, memorandos de entendimiento, cartas de adhesión, entre otros. • Proyección de documentos varios relacionados con la gestión.
2. Apoyar y asesorar a la Administración Departamental y específicamente al Secretario Privado en el seguimiento y acompañamiento que la Administración brinda a las alcaldías del Departamento del Atlántico en áreas de contratación pública.	• Abril 11 a Mayo 10: Proyección de documentos tales como memorando de entendimiento, convenios, estudios previos, contratos, acuerdos y demás relacionados con la gestión contractual de estrategias y programas ejecutados de apoyo de la Secretaría Privada. • Apoyo profesional en trámites pre-contractuales, contractuales y post-contractuales relacionado con contratos, convenios, revisiones asignadas y requeridas por el Despacho del Secretario Privado. • Elaboración de respuestas a requerimientos y derechos de petición. • Apoyo en temas asignados de acuerdo a mi perfil profesional.
3. Apoyar y asesorar a la Administración Departamental y específicamente al Secretario Privado en el seguimiento y acompañamiento que la Administración brinda a las alcaldías del Departamento del Atlántico brindando asesoría en la presentación de proyectos de acuerdo.	• Abril 11 a Mayo 10: Apoyo jurídico en la atención de requerimientos varios presentados ante el Despacho de la Secretaría Privada. • Apoyo profesionales en diferentes temas asignados.

4. Apoyar y asesorar a la Administración Departamental y específicamente al Secretario Privado en el seguimiento y acompañamiento que la Administración brinda a las alcaldías del Departamento del Atlántico brindando asesoría en la contestación de a los entes de control y cuando lo requieran para los derechos de petición.	• Abril 11 a Mayo 10: Apoyo profesional y coordinación de información para dar respuesta sobre requerimientos varios realizados por las diferentes Secretarías y /o Entes de control.
5. Apoyar y asesorar a la Administración Departamental y específicamente al Secretario Privado en el seguimiento y acompañamiento que la Administración brinda a las alcaldías del Departamento del Atlántico brindando asesoría en la contestación de demandas que cursen y/o se presenten contra los municipios en el área del Derecho Administrativo.	• Abril 11 a Mayo 10: Apoyo profesional y coordinación de información para dar respuesta sobre requerimientos varios realizados por las diferentes Secretarías y /o Entes de control.
6. Apoyar y asesorar a la Administración Departamental y específicamente al Secretario Privado en aquellos temas, que se le requieran, relacionados con su experiencia conforme a la idoneidad de su hoja de vida.	• Abril 11 a Mayo 10: Apoyo profesional y coordinación de información para dar respuesta sobre requerimientos varios realizados a esta Secretaría. • Apoyo en temas asignados de acuerdo a mi perfil profesional. • Liderar jurídicamente diferentes proyectos desarrollados por la Secretaría Privada relacionada con la gestión de la entidad.
ANEXO 1. IMÁGENES ASISTENCIA A REUNIONES VIRTUALES Y PRESENCIALES (ENTRE OTROS).-	
ANEXO 2. ARCHIVOS PDF (EJEMPLOS DE DOCUMENTOS PROYECTADOS).-	

5. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

N/A

6. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN.

a) Seguimiento financiero y presupuestal del contrato.
b) Conformación, actualización y seguimiento del expediente con la documentación relacionada con la ejecución del contrato.

c) Verificación del pago de Estampillas
d) Verificación de la vigencia de la garantía exigida en el contrato.
e) Verificación y aprobación de los soportes necesarios para el pago.
f) Expedición de la certificación del recibo a satisfacción correspondiente al periodo descrito, de conformidad con el servicio recibido.
g) Trámite de reconocimiento y pago de honorarios ante la Oficina de Contabilidad.

Y todas las demás obligaciones del contrato establecidas en los Estudios Previos, Anexos, y el Manual de Contratación.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

GUILLERMO ALBERTO POLO CARBONELL, quien actúa en nombre y representación del Departamento del Atlántico, en calidad de Supervisor, deja constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo, y verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla, certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

7.1 ANEXO CONTROL DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL (*)

Número de la Cuenta de Cobro	Número de la Planilla	Fecha de Pago Planilla	Valor Total de la Planilla
No.1	9430785615	2022/01/09	$440.600,oo
No. 2	9432184309	2022/03/11	$629,400,oo
No. 3	9432843825	2022/04/12	$629,400,oo
No. 4	9434107001	2022/05/11	$629,400,oo
	SUMATORIA TOTAL DE LAS PLANILLAS		$2.328.800,oo

NOTA: Aplica para persona natural. Para persona jurídica, anexar certificación del pago de planillas de Seguridad Social por parte del Representante Legal y/o Revisor Fiscal con los soportes asociados.

Se firma en Barranquilla, a los 24 días del mes de **Mayo** de **2022**.

GUILLERMO ALBERTO POLO CARBONELL
FIRMA DEL SUPERVISOR
Identificación: **C.C. 72.143.572**

KARINA PATRICIA FABREGAS ROMERO
FIRMA DEL CONTRATISTA
Identificación: **CC.22.565.954**

RE: FIRMA MANUSCRITA INFORME DEL SUPERVISOR - Contabilidad

De: Guillermo Polo Carbonell gpolo@atlantico.gov.co
Para: Edgardo Efraín Gómez Barros egomez@atlantico.gov.co
CCO: Julieth Lleras Velasquez jllerasv93@gmail.com, MAURICIO JARAMILLO mjatlantico@yahoo.com, Flavia Vega Artúz fvega@atlantico.gov.co
Fecha: jue, 18 de nov. de 2021, 9:12 a.m.
circular orfeo.pdf 539 KB

Doctor
EDGARDO GOMEZ
SUBSECRETARIO DE CONTABILIDADA
Ciudad.

Respetado Dr, Gómez

De acuerdo a la circular con número 20210740003173, me permito comunicarle que el trámite de firma de los informes de supervisión a mi cargo, serán realizados a través de firma electrónica por lo que agradezco a su despacho la autorización para que se surta este proceso y asi continuar con el trámite de las cuentas ya radicadas.

Atento a sus comentarios,

Guillermo Polo Carbonell
Secretario Privado

De: Edgardo Efraín Gómez Barros egomez@atlantico.gov.co
Para: Guillermo Polo Carbonell gpolo@atlantico.gov.co
Fecha: jue, 18 de nov. de 2021, 9:20 a.m.

Buenos dias, solicitud aceptada.

Es de recordar que el contratista debe adjuntar este correo al acta del supervisor al momento de montar la respectiva cuenta de cobro.

EDGARDO E. GOMEZ BARROS
Subsecretario de Contabilidad
SECRETARÍA DE HACIENDA
GOBERNACION DEL ATLANTICO

2 correos electrónicos

ANEXO No. 1

ASISTENCIA A REUNIONES


Atlántico para los
JÓVENES
¡El futuro es ya!
Atlántico
para la Gente

ANEXOS No. 2
EJEMPLOS DE DOCUMENTOS PROYECTADOS

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.

Dentro de los fines esenciales del Estado encontramos el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia, en este contexto encontramos que el Estado juega un papel esencial en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes.

Colombia ha tenido una historia importante en lo que se refiere a la formulación e implementación de Políticas de Juventud, tanto en el ámbito nacional como en el departamental y municipal. No obstante, aún está poco consolidado el reconocimiento de la población juvenil y la necesidad de abrir oportunidades que le permitan desplegar sus capacidades. Para ello se requiere ahondar en el diseño de políticas coherentes, basadas en información, que hagan posible incluir a los jóvenes efectivamente en las políticas sectoriales y, de esta manera, ofrecer oportunidades para su desarrollo, y en términos amplios, garantizar su bienestar en beneficio del conjunto de la sociedad colombiana.

La Constitución de 1991 reconoció a los jóvenes como sujetos de derechos. El artículo 45 establece: “El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

Basado en lo anterior, nos encontramos con la necesidad de crear sinergias con el fin de desarrollar proyectos dirigidos a los jóvenes como una pieza clave para la transformación social, dándole importancia a todos los procesos que apoyen la formación, la empleabilidad, las prácticas laborales y demás actividades que ayuden a motivarlos para un mejor bienestar aplicado a su vida diaria y futura.

El **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, tiene la misión y facultad para Formular, dirigir, implementar y coordinar la política de prevención social del Departamento del Atlántico, orientada a proteger y promover a la familia, la juventud, la niñez, el adulto mayor y las personas en estado de discapacidad, con el fin de disminuir la pobreza, la inequidad social, económica, cultural y la explosión demográfica actuando conforme a los lineamientos de una función administrativa.

El Plan de Desarrollo Departamental “Atlántico Para la Gente” (2020-2023) presenta un enfoque estratégico con visión transformadora, bajo principios de Equidad, Dignidad y Bienestar, encaminado hacia la inclusión y el progreso de los atlanticenses, como una apuesta para acelerar el crecimiento de la competitividad del territorio, mediante la generación de condiciones de inclusión, y el aprovechamiento de las potencialidades productivas, a través de la innovación. Su estructuración incorpora el conjunto de derechos ciudadanos en lo que guarda relación con las políticas de género, infancia, adolescencia, juventud, mujer, adulto mayor, población con discapacidad, etnias y población diversa, como también aspectos que generen mayores y mejores condiciones socio-económicas, a

tono con los avances tecnológicos prevalentes en la actualidad (innovación, competitividad, energías alternativas, entre otros aspectos. (sic), aunado a la tasa de desempleo del Atlántico que para el año 2021 fue de 9,3%.

Como parte de estos propósitos se construye la estrategia programa de oportunidades para los jóvenes del Departamento del Atlántico: "Atlántico para los jóvenes", destinado a los jóvenes que habitan en el Departamento del Atlántico y contando con la participación de aliados como lo son entidades públicas, privadas y gremios del Atlántico, esto con el objeto de disminuir factores de riesgos sociales a través de la implementación de un programa que facilite la realización de estrategias de formación e inserción laboral en la población joven del Departamento, basados en 4 componentes como lo son: *Empleabilidad, Educación, Vivienda y Emprendimiento.*

Por otro lado, **EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA,** a través de la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo - Centro de Oportunidades, adscrita a la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, tiene dentro de sus funciones primarias de acuerdo al decreto Acordal 0801 de 2020 la de liderar proyectos para el fortalecimiento del tejido productivo de la ciudad, mediante la identificación de ideas de negocio, el encadenamiento y la consolidación de unidades productivas, para lo cuál y encaminada a orientar y coadyuvar en el desarrollo de las capacidades de las comunidades y ampliación de oportunidades de Empleabilidad está autorizada a través de la resolución No. 000458 de 18 de diciembre del 2020 como Agencia Pública de Gestión y Colocación del Servicio Público de Empleo por la Unidad Administrativa del Servicio de Empleo.

Dentro de sus objetivos encontramos el orientar en la búsqueda de empleo facilitando la conexión entre las personas que desean colocarse laboralmente y las empresas demandantes, brindar oportunidades de acceso a vacantes disponibles, brindar formación para el empleo, asesorar y apoyar en el desarrollo de ideas y planes de negocio.

Así las cosas y teniendo en cuenta lo expuesto previamente, el Departamento del Atlántico y El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a través de La Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo - Centro de Oportunidades, adscrita a la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico; deciden suscribir el presente Memorando de Entendimiento con el propósito de apoyar a la población jóven del Departamento del Atlántico, en la generación de programas y estrategias conjuntas que impulsen la formación integral como herramienta principal para un entorno sano y mejor calidad de vida de los jóvenes beneficiarios del programa "Atlántico para los jóvenes" del Departamento del Atlántico, basados en los siguientes

COMPROMISOS

PROPÓSITO: "*Apoyar a la población jóven del Departamento del Atlántico, en la generación de programas y estrategias conjuntas que impulsen la formación integral como herramienta principal para un entorno sano y mejor calidad de vida de los jóvenes beneficiarios del programa "Atlántico para los jóvenes" del Departamento del Atlántico".*

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla autorizado como Agencia Pública de Gestión y Colocación del Servicio Público de Empleo, a través de La Oficina de Inclusión

y Desarrollo Productivo - Centro de Oportunidades, se compromete a brindar apoyo en los siguientes aspectos:

- Poner a disposición de los jóvenes beneficiarios del programa "Atlántico para los jóvenes" la ruta de Desarrollo Productivo (Emprendimiento / fortalecimiento) de la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo – Centro de Oportunidades a la población beneficiaria del programa "Atlántico para los jóvenes" remitida por el Departamento del Atlántico.

- Poner a disposición de los jóvenes beneficiarios del programa "Atlántico para los jóvenes" los servicios inherentes en calidad de Agencia Pública de Gestión y colocación del Servicio Público de Empleo en el marco del presente memorando de entendimiento, incluyendo orientación ocupacional, capacitación en habilidades blandas, entre otros servicios.

- En el caso que se requiera desarrollar programas de educación continua tales como cursos, talleres, seminarios, diplomados, consultorías que respondan al interés y expectativa de La Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo y del Departamento del Atlántico.

- Coordinar el recurso humano e institucional que sean necesarios para el desarrollo del presente memorando de entendimiento.

- Apoyar el programa con espacios requeridos para la realización de visitas de campo netamente académicas de investigación y/o asesorías dentro de los 4 componentes del programa "Atlántico para los jóvenes" de la Gobernación del Atlántico, previamente acordado y avalado por las partes, siempre teniendo en cuenta la evolución y comportamiento de la Pandemia del COVID-19.

- Impulsar sinergias relacionadas con el presente memorando de entendimiento a través de divulgación en redes sociales, espacios institucionales, entre otros.

Así mismo el Departamento del Atlántico se compromete a brindar apoyo en los siguientes aspectos:

- Brindar la información requerida por la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo para el apoyo y asesorías para los jóvenes beneficiarios del programa.

- Brindar apoyo con el recurso humano e institucional que sea requerido para adelantar las actividades en el desarrollo del presente memorando de entendimiento.

- Desarrollar estrategias de campo para fomentar la inscripción y actualización de datos de los participantes ya registrados y referidos por la Gobernación en el marco del programa "Atlántico para los jóvenes".

- Poner a disposición los medios, espacios, y sistemas logísticos requeridos para desarrollar las actividades orientadas a impulsar la generación de ingresos de los participantes ya registrados y referidos por el Departamento del Atlántico en el marco del programa "Atlántico para los jóvenes".

- Promover y difundir a través de diversas estrategias comunicacionales desplegadas en medios de la Gobernación y/o gestionados por ella, los servicios de empleo, emprendimiento y formación ofertados por el Centro de Oportunidades a los beneficiarios y las empresas.

- Participar y acompañar la gestión empresarial a fin de generar más y mejores vacantes para los jóvenes.

- Promover la formación de los jóvenes participantes de esta alianza con los aliados y centros de formación adscritos de la Gobernación para fortalecer el conocimiento y mejorar los perfiles laborales.

- Impulsar sinergias relacionadas con el presente memorando de entendimiento a través de divulgación en redes sociales, espacios institucionales, entre otros.

Del mismo modo, el Departamento del Atlántico y la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo - Centro de Oportunidades de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en el marco del presente memorando de entendimiento realizarán las siguientes actividades en conjunto:

- Compartir Buenas Prácticas en la ejecución del programa.
- Presentar una retroalimentación de una parte a la otra y viceversa de la intervención realizada por cada organización, con el fin de identificar logros y resultados en el marco del presente Memorando de Entendimiento.
- Utilizar los datos personales de los jóvenes beneficiarios del programa "**ATLÁNTICO PARA LOS JÓVENES"** única y exclusivamente para los trámites y actividades necesarias para el desarrollo de los compromisos del presente Memorando de Entendimiento
- Dar aplicación de la política de Tratamiento de la información fijada por el **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** y a realizar el tratamiento de datos de acuerdo con la finalidad que los titulares hayan autorizado.
- No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información que reciban de la otra parte, para fines distintos a los señalados en este documento.
- Mantener la información de manera confidencial y privada, así como proteger dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información que tenga bajo su custodia.
- Aplicar al tratamiento de datos personales los principios rectores y disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario.
- Dar estricto cumplimiento a los deberes consagrados en los artículos 17 y 18 de la Ley 1581 de 2012, en especial los relacionados con: **a)** Salvaguardar la seguridad de la información suministrada. **b)** Notificar a la otra parte las situaciones que puedan afectar la integridad, confidencialidad y/o disponibilidad del intercambio de información. **c)** Guardar la confidencialidad respecto del tratamiento de los datos personales privados y sensibles contenidos en el intercambio de información de acuerdo con lo exigido por la ley y sus decretos reglamentarios. **d)** Determinar y dar a conocer a quién o cuáles son los funcionarios, contratistas o colaboradores que participarán en el manejo de los datos personales. **e)** Entregar la información

únicamente al funcionario, contratista o colaborador que previamente sea autorizado por las partes.

Adicionalmente las partes manifiestan su entendimiento y acuerdo en los siguientes puntos:

1. En cuanto al seguimiento, cada una de las partes ha designado los siguientes representantes que impulsarán y harán seguimiento al logro de los objetivos y compromisos propuestos en este instrumento:

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Atención: **MARÍA JOSÉ VENGOECHEA DEVIS** Cargo: ASESOR DE DESPACHO CÓDIGO 105 GRADO 03 Dirección: Calle 40 No. 45-46 Correo electrónico: mjvengoechea@atlantico.gov.co	**OFICINA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO PRODUCTIVO** Atención: **JOBERT MANUEL DE LOS SANTOS GUTIERREZ GONZALEZ** Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 04 Dirección: Cra. 21B#39-59 (Bar. San José) Teléfono: 3705555 Correo electrónico: jgutierrezg@barranquilla.gov.co

2. Para la ejecución del presente Memorando de Entendimiento, se deberá establecer un plan o planes de trabajo conjunto, de conformidad con las normas y competencias internas de las organizaciones, y en ellos se determinarán los compromisos de cada una de las partes, con las personas responsables de las diferentes acciones. Todo lo anterior, teniendo en cuenta la disponibilidad del equipo de la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo y del Departamento del Atlántico, así como también la crisis de salud que está afrontando el país por el Coronavirus COVID-19 y en cumplimiento de todos los protocolos de bioseguridad dispuestos.

3. Las partes se comprometen a desarrollar los compromisos de este documento con absoluto respeto a las respectivas competencias y normas de cada entidad y de los reglamentos internos que apliquen.

4. Las partes de manera conjunta establecerán una estrategia para los próximos meses que cumplan las medidas ante la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, y permitan el relacionamiento con la comunidad beneficiaria y objeto de este memorando de entendimiento.

5. Gestionar y postularse a propuestas/proyectos conjuntos que así lo ameriten y por voluntad de ambas partes, de acuerdo con los objetivos misionales de cada organización y en beneficio de la población de interés del presente memorando de entendimiento.

6. Las partes acuerdan que, para los efectos del presente Memorando de Entendimiento, toda la información transmitida en forma previa o posterior a este Memorando, a excepción de aquellos datos de naturaleza pública, tiene carácter de confidencial y sensible. Los datos personales revelados recíprocamente se considerarán información confidencial y se prohíbe su revelación. Las partes adoptarán todas las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la información, entre ellas, las que cobijen al personal que tiene acceso a la misma, las medidas de seguridad física y lógicas, y a los funcionarios y/o contratistas responsables de hacerlas cumplir; quienes se obligan a reportar los incidentes de seguridad que se presenten en un lapso no superior a 24 horas.

7. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, agente, dependiente o contratista podrá utilizar el nombre, imagen corporativa, logo, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

8. El Departamento del Atlántico y El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a través de la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo - Centro de Oportunidades de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, manifiestan estar de acuerdo en que, en virtud de la suscripción de este Memorando de Entendimiento y de los compromisos establecidos en él, no se generan desembolsos y/o erogación económica por ningún concepto como contraprestación u otro tipo de pago por parte de una institución a la otra.

9. El presente Memorando de Entendimiento no establece, ni podrá ser interpretado como el establecimiento de un negocio conjunto, agencia, sociedad o cualquier relación similar a las anteriores entre las partes. Para todos los efectos de este Memorando de Entendimiento, las partes serán consideradas como partes independientes. Ninguna de las partes estará autorizada para comparecer como representante, agente, mandataria, ni apoderada de cualquier otra parte, ni podrá renunciar a derechos, asumir o crear obligaciones de cualquier naturaleza en nombre de otra parte, o hacer declaraciones que competan a otra parte.

10. Respecto de la vigencia, el presente Memorando de Entendimiento tendrá una duración hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, a partir de la suscripción del presente documento, el cual podrá ser prorrogado, modificado o terminado de mutuo acuerdo por escrito entre las partes.

El presente Memorando de Entendimiento se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Barranquilla, en dos (2) ejemplares del mismo tenor a los XX días del mes de Abril de 2022.

GUILLERMO POLO CARBONELL
Secretario Privado
Gobernación del Atlántico

RAÚL LACOUTURE DAZA
Secretario General
Gobernación del Atlántico

RICARDO PLATA SARABIA
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
Alcaldía Distrital de Barranquilla

OSCAR PEÑUELA PINTO
Jefe de Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
Alcaldía Distrital de Barranquilla

ACUERDO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LURUACO

Entre los suscritos a saber, por una parte **RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.788.103 expedida en Bogotá D.C., actuando en nombre y representación del Departamento del Atlántico, en su calidad de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02, de la Secretaria General Del Departamento Del Atlántico, nombrado mediante Decreto No. Decreto 07 del 02 de enero de 2020, debidamente posesionado mediante Acta de Posesión No. 019282 del 2020, quien para efectos del presente acuerdo se denominará el **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**; y por la otra **MARLY GUTIERREZ PEREZ,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.990.959 expedida en XXXXX, en su calidad de Alcaldesa del municipio de Luruaco - Atlántico**,** quien para efectos del presente acuerdo se denominará la **ALCALDIA MUNICIPAL DE LURUACO** y dentro del marco del programa "**ATLÁNTICO PARA LOS JÓVENES"** han acordado suscribir la presente acuerdo de trasmisión de datos personales el cual se regirá por las disposiciones de la ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y por las siguientes razones acuerdan: **PRIMERO. OBJETO:** El objeto de suscribir la presente acta es establecer las condiciones de la transmisión de datos personales dentro del marco del proyecto "**ATLÁNTICO PARA LOS JÓVENES"**, en donde la **ALCALDIA MUNICIPAL DE LURUACO** dentro del componente de emprendimiento beneficiará a jóvenes entre los 16 y 28 años habitantes de ese municipio como piloto en la academia de innovación y emprendimiento, para fortalecer las competencias emprendedoras e innovadoras de estos, con el objetivo de que sean capaces de idear y desarrollar modelos de negocios sostenibles que respondan a los desafíos y oportunidades reales del mercado, favoreciendo la generación de ingresos que mejoren sus condiciones de vida y para el desarrollo de dicha actividad se requiere la transmisión de datos personales de los jóvenes beneficiarios. **SEGUNDO: COMPROMISOS.** La **ALCALDIA MUNICIPAL DE LURUACO** se compromete: **1).** A utilizar los datos personales de los jóvenes beneficiarios del programa "**ATLÁNTICO PARA LOS JÓVENES"** única y exclusivamente para los trámites y actividades necesarias para el desarrollo del piloto en la academia de innovación y emprendimiento mencionado anteriormente. **2).** A dar aplicación de la política de Tratamiento de la información fijada por la **GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO** y a realizar el tratamiento de datos de acuerdo con la finalidad que los titulares hayan autorizado. **3).** No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información que reciban de la otra parte, para fines distintos a los señalados en este documento. **4).** Mantener la información de manera confidencial y privada, así como proteger dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información que tenga bajo su custodia. **5).** Aplicar al tratamiento de datos personales los principios rectores y disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario. **6).** Dar estricto cumplimiento a los deberes consagrados en los artículos 17 y 18 de la Ley 1581 de 2012, en especial los relacionados con: **a)** Salvaguardar la seguridad de la información suministrada. **b)** Notificar a la otra parte las situaciones que puedan afectar la integridad, confidencialidad y/o disponibilidad del intercambio de información. **c)** Guardar la confidencialidad respecto del tratamiento de los datos personales privados y sensibles contenidos en el intercambio de información de acuerdo con lo exigido por la ley y sus decretos reglamentarios. **d)** Determinar y dar a conocer a quién o cuáles son los funcionarios, contratistas o colaboradores que participarán en el manejo de los datos personales. **e)** Entregar la información únicamente al funcionario, contratista o colaborador que previamente sea autorizado por las partes. **TERCERO: COMPROMISO Y EXCLUSIVIDAD DE LA INFORMACIÓN**. El Departamento del Atlántico limitará el uso de la información transmitida exclusivamente al cumplimiento de sus funciones en desarrollo de su misionalidad, garantizando al derecho a la intimidad y protección de datos personales, de conformidad con lo señalado en el artículo 15 de la Constitución Política, la Ley 1273 de 2009, la Ley 1448 de 2011 y su Decreto reglamentario 1084 de 2015, la Ley 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario 1377 de 2013, y demás lineamientos normativos y jurisprudenciales vigentes sobre la materia. **CUARTO: PROTECCIÓN DE DATOS.** Las entidades comprometen a cumplir con los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad o calidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad establecidos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y con las demás normas concordantes sobre protección de datos personales. En consecuencia deben evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la información, para lo cual se

Atlántico para la Gente | GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

Atlántico para los JÓVENES ¡El futuro es ya!

compromete a cumplir las disposiciones constitucionales y legales que regulen la materia o resulten aplicables a la protección de datos personales y derechos fundamentales conexos, y a lo estipulado en la presente acta. El uso indebido de la información por quienes la administre solicite, validen, manejen, procesen o usen, dará lugar a dar por terminado los compromisos señalados en la presente acta, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar. **QUINTO. RESERVA DE CONFIDENCIALIDAD.** Al terminar las causas a través de las cuales se suscribió la presente acta, continuará la obligación de dar aplicación de los principios de confidencialidad, reserva, circulación restringida y salvaguarda de la información, por lo cual se deberá garantizar la protección de ésta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás Decretos reglamentarios. Lo anterior, en tanto que, como lo sostiene la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) el deber de confidencialidad sobre datos personales es indefinido, de conformidad con el Régimen General de Protección de Datos Personales y la política de seguridad de la información de la Unidad. **SEXTO: SANCIONES.** La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este documento, o el uso indebido de la información, dará lugar al inicio de las acciones disciplinarias, administrativas, civiles y penales según corresponda que puedan iniciar las partes o terceros afectados por esta situación. **SÉPTIMO: RECURSOS**. La presente acta no genera en sí mismo contraprestación económica entre las partes. Para el desarrollo de las actividades acordadas, cada parte interviniente aportará los recursos técnicos, operativos, humanos y logísticos que se requieran para lograr los objetivos trazados en la alianza suscrita entre las entidades. **OCTAVO: VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO.** La presente acta requiere para su validez y perfeccionamiento la firma de las partes.

Para constancia, y en señal e aceptación, se firma la presente acta por las partes intervinientes, a los VEINTICINCO (25) días del mes de Abril de 2022.

DATOS DE LA GOBERNACIÓN DE LA ATLÁNTICO

Firma

Nombre **RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA**

Número de documento de identidad 79.788.103

Cargo que desempeña Secretario de despacho Código 020 Grado 02

Entidad y/o Empresa Departamento del Atlántico

NIT 890102006-1

DATOS REPRESENTANTE DE LA ALCALDIA DE LURUACO

Firma

Nombre **MARLY INES GUTIERREZ PEREZ**

Número de documento de identidad 40.990.959

Cargo que desempeña Alcaldesa

Entidad y/o Empresa Municipio de Luruaco

NIT 802.008.927-8